

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL FONDO DE CULTURA ECONÓMICA EN ADELANTE DENOMINADA "EL FONDO", REPRESENTADA POR EL LICENCIADO RICARDO NUDELMAN CHAPES, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL, POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT EN ADELANTE DENOMINADA "UAN", REPRESENTADA POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, LIC. OMAR WICAB GUTIÉRREZ, CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO GENERAL, M.A. ADRIAN NAVARRETE MÉNDEZ, Y POR OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, REPRESENTADA POR EL DOCTOR EN QUÍMICA RAFAEL LÓPEZ CASTAÑARES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL EJECUTIVO, EN LO SUCESIVO "LA ANUIES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES:**

**I. "EL FONDO" declara que:**

- I.1 Es un organismo descentralizado, constituido conforme al Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 26 de julio de 1994.
- I.2 Tiene por objeto la promoción, fomento, edición, publicación, exhibición y comercialización de obras escritas o registradas en toda clase de medios tradicionales o electrónicos, con la finalidad de difundirlas y facilitar su acceso a todos los sectores de la población.
- I.3 Es su deseo celebrar el presente convenio para sentar las bases de colaboración para el Concurso Nacional Leamos La Ciencia para Todos.
- I.4 Su Gerente General tiene plena capacidad legal y personalidad para la celebración del presente Convenio de acuerdo con las facultades contenidas en la escritura pública No. 54,842 otorgada ante la fe del Lic. Benito Iván Guerra Silla, Notario Público Número 7 del Distrito Federal, el 6 de septiembre de 2002, misma que no ha sido limitada o revocada en forma alguna, teniendo capacidad plena para la celebración del presente instrumento jurídico.
- I.5 Señala como su domicilio para todos los efectos legales derivados del presente contrato, el ubicado en Carretera Picacho Ajusco N° 227, Col. Bosques del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14738, México, Distrito
- I.6. Que el titular de la Gerencia Editorial será el enlace para cualquier asunto relacionado con los aspectos de promoción, presentaciones y relaciones públicas, en su ámbito geográfico de competencia.
- I.7. Que cuenta con suficiencia presupuestal para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio.

**II. “LA UAN” declara que:**

- II.1 Es una Institución Publica de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
- II.2 Que de conformidad al artículo 7 fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de colaboración con Instituciones afines, así como del sector publico social y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura.
- I.3 EL Lic. Omar Wicab Gutiérrez manifiesta que su representada esta constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003; que ha sido nombrado Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit por el H. Consejo General Universitario en sesión de fecha 29 de Mayo de 2004 para el periodo comprendido del 09 de junio del 2004 al 08 de junio del 2010; por lo que con fundamento en los artículos 7 fracción VII y 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit, esta facultado para obligar a su representada en los términos y condiciones de este convenio.
- II.4 Tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin numero, C.P. 63190, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit.

**III. “LA ANUIES” declara que:**

- III.1 Es una asociación civil organizada conforme a las leyes mexicanas, creada por acta constitutiva que consta en la escritura pública No. 22,773, de fecha 12 de junio de 1952, otorgada ante la fe del Notario Público 15 del Distrito Federal, Lic. Jorge Sánchez Cordero; reformada mediante escritura pública No. 12,742, de fecha 17 de mayo de 1993, pasada ante la Fe del Notario Público No. 159 del Distrito Federal, Li. Juan Guillermo Domínguez Meneses, inscrita en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil número 22,619; modificado por escritura pública No. 16,046, de fecha 20 de julio de 2009, pasada ante la Fe del Notario Público No. 94 del Estado de México, Lic. Anabel Ugarte Reyes.
- III.2 Que tiene como fines, entre otros, los de promover el mejoramiento de los programas y servicios que ofrecen las instituciones afiliadas y el sistema de educación superior en su conjunto; la formación de profesionales, de profesores e investigadores; la realización de investigaciones para proponer soluciones a los

problemas de interés social, de carácter local, regional o nacional; y la extensión y difusión de los beneficios de la cultura a la sociedad en general.

- III.3 Que el Dr. Rafael López Castañares, en su carácter de Secretario General Ejecutivo y Representante Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, lo que acredita en términos de la Escritura Pública número 16,047 Vol. 397, de fecha 20 de julio del año 2009, pasada ante la fe del Notario Público número 94 del Estado de México, Lic. Anabel Ugarte Reyes.
- III.4 Que señala como su domicilio el ubicado en Tenayuca número 200, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal.

#### IV. DE "LAS PARTES":

- IV.1 Que reconocen que la UAN realizó las actividades concernientes al "X Concurso Nacional y II Iberoamericano Leamos La Ciencia para Todos 2006-2008", por lo cual hizo erogaciones, provenientes de su patrimonio, por un monto total de \$47,161.00 (Cuarenta y siete mil ciento sesenta y un pesos 00/100 M.N.).
- IV.2 Que están concientes de la necesidad de reintegrar al patrimonio universitario los recursos erogados por concepto del "X Concurso Nacional y II Iberoamericano Leamos La Ciencia para Todos 2006-2008".

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones establecidos en las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

##### PRIMERA.- EL OBJETO

El objeto del presente Convenio es estipular el pago de las erogaciones realizadas por parte de la UAN para llevar a cabo el "X Concurso Nacional y II Iberoamericano Leamos La Ciencia para Todos 2006-2008"; así como establecer las bases de colaboración entre las partes para realizar el "XI Concurso Nacional y III Iberoamericano Leamos La Ciencia para Todos 2008-2010", en la región Centro-Occidente II que esta constituida por los Estados de Aguascalientes, Colima y Nayarit.

##### SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Por "LA UAN":

- Brindar información del Concurso a cualquier institución o probable participante que la requiera. Recibir los trabajos participantes para el Concurso.
- Elaborar un informe detallado y entregar en el mes de *septiembre* del 2009, sobre la estrategia para coordinar la región Centro-Occidente II, constituida por los estados de Aguascalientes, Colima y Nayarit, que incluya los siguientes puntos:
  1. Medios por los cuales se difunde el certamen.
  2. Manera en que se promueve y capacita a las instituciones de los estados.

3. Instituciones educativas y personal involucrado en el proceso de difusión, promoción y capacitación.
- Coordinar y capacitar al equipo que capturará las fichas de inscripción de los trabajos participantes.
  - Coordinar y capacitar al equipo que clasificará los trabajos participantes, de acuerdo con los requisitos estipulados en la convocatoria.
  - Integrar el equipo de dictaminadores a partir de la aprobación del examen diseñado por la Dra. Margarita Alegría de la Colina, para estos fines.
  - Coordinar las dos primeras etapas de dictaminación de los trabajos de las categorías A, B, C, y D participantes.
  - Enviar, en cuanto cierre la convocatoria, todos los trabajos participantes en la categoría E, con los folios correspondientes y clasificados por área y categoría.
  - Enviar los trabajos de finalistas de las categorías A, B, C y D, a la sede metropolitana con los folios correspondientes y clasificados por área y categoría, al concluir la segunda etapa de dictaminación.
  - Enviar un informe en el mes de *diciembre* del 2009 con las cifras de los trabajos que pasaron a la primera etapa de dictaminación, a la segunda, y los que se envían a la sede metropolitana, así como los exámenes de selección para dictaminadores con una copia de las identificaciones de cada uno de ellos.
  - Enviar un informe en el mes de *febrero* del 2010, con la información de los errores más frecuentes por los que se descalifican los trabajos.
  - Presentar en la Reunión de Coordinadores que se llevará a cabo durante la semana de premiación, un informe mostrando el trabajo hecho por la coordinación en todas las etapas del "XI Concurso Nacional y III Iberoamericano Leamos La Ciencia para Todos" 2008-2010, manifestando problemas enfrentados, logros, estadísticas de participación, estadísticas comparativas y fotografías. Este documento será revisado y evaluado en la Coordinación General del Concurso y servirá de sustento para el segundo pago de la sede regional.
  - Realizar la premiación para los segundos y terceros lugares, así como menciones especiales de la región Centro-Occidente II (Aguascalientes, Colima y Nayarit).
  - La UAN se compromete a entregar las facturas correspondientes a la cantidad de \$47,161.00 (cuarenta y siete mil ciento sesenta y un pesos 00/00 M.N.) a "EL FONDO", por concepto de las actividades llevadas a cabo en la realización del "X Concurso Nacional y II Iberoamericano Leamos La Ciencia para Todos 2006-2008", y una vez entregadas dichas facturas, "EL FONDO" pagará la cantidad antes establecida.

Por "EL FONDO":

- "EL FONDO" pagará a "LA UAN" por concepto de la coordinación regional del XI Concurso Nacional y III Iberoamericano "Leamos La Ciencia para Todos" 2008-2010 la cantidad de \$22,137.50 (Veintidós mil ciento treinta y siete pesos 50/100 M.N.) I.V.A. incluido, en la primera exposición en el mes de febrero del 2010 y la cantidad \$22,137.50 (Veintidós mil ciento treinta y siete pesos 50/100 M.N.) I.V.A. incluido en una segunda exposición en el mes de noviembre 2010, siempre y cuando se lleve a cabo la premiación para los segundos, terceros lugares y menciones especiales de la región Centro-Occidente II (Aguascalientes, Colima y Nayarit).

- Asimismo, “LA UAN” en su carácter de Coordinador Regional del XI Concurso Nacional y III Iberoamericano “Leamos La Ciencia para Todos” 2008-20010 se obliga a entregar un reporte parcial de las actividades realizadas, así como una factura institucional con todos los requisitos fiscales exigidos por la ley para que le “EL FONDO” pueda efectuar el primer pago y un reporte final de las actividades realizadas, así como una factura institucional con todos los requisitos fiscales exigidos por la ley para el segundo pago.
- “EL FONDO” pagará a “LA UAN” por la etapa revisión y clasificación de los trabajos del XI Concurso Nacional y III Iberoamericano “Leamos La Ciencia para Todos” 2008-20010 que se reciban en la región Centro-Occidente II (Aguascalientes, Colima y Nayarit), la cantidad de \$2.30 (dos pesos 30/100 M.N.) ya con el IVA incluido por cada trabajo, basándose en la cantidad de trabajos registrados en la base de datos de “EL FONDO”, y contra la entrega de un informe de trabajos revisados y clasificados en esa sede regional y del recibo o factura institucional (con el IVA desglosado), con todos los requisitos fiscales exigidos por la ley.
- “EL FONDO” pagará a “LA UAN” por la etapa captura de los trabajos del XI Concurso Nacional y III Iberoamericano “Leamos La Ciencia para Todos” 2008-20010 que se reciban en la región Centro-Occidente II (Aguascalientes, Colima y Nayarit), la cantidad de \$3.45 (tres pesos 45/100 M.N.) ya con el IVA incluido, por cada trabajo, basándose en la cantidad de trabajos registrados en la base de datos de “EL FONDO”, y contra la entrega de un informe de trabajos capturados en esa sede regional y del recibo o factura institucional (con el IVA desglosado), con todos los requisitos fiscales exigidos por la ley.
- “EL FONDO” pagará a “LA UAN” por las dos primeras etapas de dictaminación (septiembre a noviembre de 2009) del XI Concurso Nacional y III Iberoamericano “Leamos La Ciencia para Todos” 2008-20010 la cantidad de \$20.70 (veinte pesos 70/100 M.N.) ya con el IVA incluido por trabajo, basándose en la cantidad de trabajos registrados en la base de datos de “EL FONDO”, y contra la entrega de un informe de trabajos dictaminados (1ª. y 2ª. etapas) en esa sede regional y del recibo o factura institucional (con el IVA desglosado), con todos los requisitos fiscales exigidos por la ley.

Por “LA ANUIES”:

Brindar las facilidades necesarias y apoyar las actividades realizadas por “EL FONDO” y “LA UAN”, mediante la realización de lo siguiente:

- Propiciar la vinculación de “EL FONDO” con las instituciones afiliadas a “LA ANUIES”.
- Dar seguimiento a los trabajos objeto del presente.
- Difundir lo que se derive de los trabajos objeto del presente y sea de interés para las partes.

### TERCERA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La ejecución de este Convenio estará sujeta a las disponibilidades de las partes, así como a las disposiciones legales que se encuentren vigentes durante la duración del presente

convenio, por lo que el mismo no constituye de ninguna forma compromiso de recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, posibilidad de algún gasto contingente, ni adquisición de obligaciones económicas futuras al presente ejercicio fiscal.

#### **CUARTA.- RESPONSABILIDAD OPERATIVA**

Para todo lo relacionado con el presente acuerdo las partes designadas nombran como responsables operativos a los siguientes funcionarios:

- Por "UAN": MVZ Carlos Humberto Jiménez González.
- Por "EL FONDO": Mtro. Martí Soler Viñas, Gerente Editorial.
- Por "LA ANUIES": Dra. Maricruz Moreno Zagal, Directora General Académica.

#### **QUINTA.- VIGENCIA**

El presente acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre del 2010.

En el entendido que este instrumento, podrá ser rescindido por una de las partes, mediante previo aviso escrito de seis meses de antelación, por lo que las partes se comprometen a cumplir todas las obligaciones pactadas que estuvieran pendientes de realización o se encontraran en desarrollo.

Así mismo, el presente contrato por así convenir a los intereses de las partes, podrá ser renovado al terminar su vigencia por un término igual al acordado.

#### **SEXTA.- RELACIONES PATRONALES**

Las partes acuerdan que cada una como patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios a que se refieran los convenios o contratos que se deriven del presente instrumento, serán las únicas responsables de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten, relacionadas con el personal que cada una emplee o contrate, por lo tanto, cada una responderá a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten contra la otra, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, y en ningún caso serán consideradas patrón solidario o sustituto.

#### **SÉPTIMA.-CESIÓN DE DERECHOS**

Las partes no podrán ceder o transferir, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que se deriven de este Convenio.

#### **OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL:**

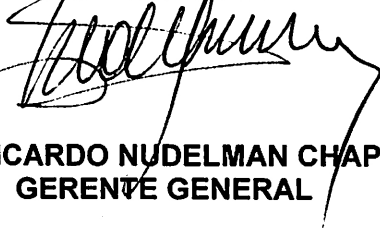
Las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se ocasionen por incumplimiento total o parcial de este convenio o del plan de trabajo, por caso fortuitos o de fuerza mayor, entendidos éstos como acontecimientos presentes o futuros, sean fenómenos naturales o no, que estén fuera del dominio de la voluntad, que no puedan preverse o que previniéndose no se puedan evitar, incluyendo la huelga o el paro de labores, pero superados que sean, deberán de reanudar las actividades en la forma y términos establecidos.

**NOVENA.- JURISDICCIÓN:**

Los compromisos asumidos en este convenio por las partes son producto de buena fe, por lo que las diferencias que pudieren surgir serán resueltas de común acuerdo; sin embargo, en caso de no llegar a un acuerdo, la interpretación y cumplimiento se someter a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles por la razón de domicilio presente o futuro.

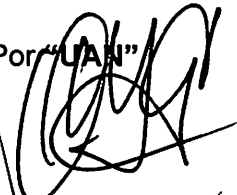
Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su alcance jurídico, de común acuerdo lo firman en la Ciudad de México, D.F., a los 23 días del mes octubre de 2009 dos mil nueve.

Por "EL FONDO"



**LIC. RICARDO NUDELMAN CHAPES  
GERENTE GENERAL**

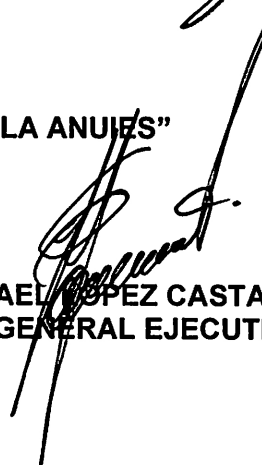
Por "UAN"



**LIC. OMAR WICAB GUTIÉRREZ  
RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL**

**M.A. ADRIAN NAVARRETE MÉNDEZ  
SECRETARIO GENERAL**

Por "LA ANUIES"



**DR. EN QUÍM. RAFAEL LÓPEZ CASTAÑARES  
SECRETARIO GENERAL EJECUTIVO**


1975/09/07  
 El presente documento tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sobre el resultado de la investigación realizada por el personal de la Oficina de Asesoría Jurídica, en relación con el caso de la denuncia de corrupción de los señores [Nombres], que se detallan en el presente documento.

En consecuencia, se recomienda a la Junta de Gobierno, que se pronuncie sobre el caso, en el sentido de la presente recomendación.

595/09  
 7 hojas

  
 FERNANDO J. LÓPEZ  
 ABogado General de la Universidad de San Carlos de Guatemala

  
 [Illegible text]

  
 [Illegible text]